

EXTRACTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA (SEPTIEMBRE 2025)

PUNTUALIDAD (tanto en las clases como en los actos educativos del centro)

- Las faltas de puntualidad serán acumulativas a lo largo del curso.
- Si un alumno llega a clase tarde sin justificación, no será admitido y será enviado al pasillo aplicando la sanción de una ausencia sin justificar.
- Para los alumnos que hacen deporte en el recreo: si llegan más de 10 minutos tarde se les avisará una primera vez. La siguiente vez que ocurra se hablará con el encargado de Actividades Paraescolares para que les excluya de la actividad. En cualquier caso, se sanciona con un castigo de recreo el día siguiente.

8 faltas	Amonestación verbal del tutor
15 faltas	Amonestación comunicada a la familia por parte del tutor.
A partir de 20	1 día a casa tras apercibimiento a la familia por parte del tutor.
Cada 10 más	1 día a casa tras apercibimiento a la familia por parte del coordinador de curso.
Más de 50	El caso pasa el Coordinador General

ASISTENCIA a las clases y a los actos educativos del centro

- La asistencia a clase y a los actos educativos del centro, por ejemplo, las salidas culturales programadas en las diversas asignaturas y cursos, es obligatoria.
- En el caso de que un alumno falte a clase más de un día, al reincorporarse deberá traer un justificante en el que se especifiquen cada uno de los días que ha faltado.
- Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase las que no sean excusadas de forma escrita *y las que, aun siéndolo, el colegio considere que no justifican el retraso o inasistencia*. La mera existencia de justificación escrita por parte de la familia no se tendrá en cuenta como útil para casos claros en los que la causa no es justificada (p.ej. viajes, fiestas de pueblos, quedarse a estudiar en casa...). En casos dudosos se trasladará la información al Coordinador de curso y al Jefe de Estudios y al Coordinador General.
- Cada hora de ausencia tiene una sanción que se va incrementando y agravando con el número de horas. Se adoptarán las medidas oportunas por parte del coordinador de curso entre las que se incluyen la suspensión del derecho de asistencia al centro y la rescisión de matrícula en educación postobligatoria.

1ª ausencia	Llamada del tutor a casa. Sanción de dos recreos por cada hora de ausencia.
2ª ausencia	Llamada del tutor a casa. Sanción de dos recreos por cada hora de ausencia.
3ª, 4ª y 5ª ausencia	Apercibimiento del coordinador de curso y, en estos casos, expulsión de 1 día.
6ª ausencia	El caso pasa al Coordinador General.

AUSENCIAS DURANTE EXÁMENES

- Si alguien se ausenta en las horas previas al examen y/o los días anteriores (en el caso de Bachillerato, la semana de exámenes sin contar el día del examen), no podrá hacer el examen salvo que presente con antelación al día del examen el justificante de una citación médica (se considerará válida la cita que aparece en la “carpeta personal de salud”). Para ello, el tutor/a o la familia deberán comunicarse para certificar que la ausencia es justificada y poder hacer el examen en otro momento. De no ser así, el alumno no realizará el examen y se tratará el tema como aparece en la última fila de la tabla de abajo. Dicha norma se aplicará también a los exámenes de asignaturas pendientes del curso anterior y a las recuperaciones.
- Para la repetición de un examen/prueba ya realizado al que el alumno o alumna no ha podido asistir por causa justificada de fuerza mayor, consulta médica, enfermedad, citaciones judiciales, debe adjuntar justificante oficial para que se haga la repetición del mismo. El alumnado de 4ºESO y Bachillerato deberá presentar el documento que para tal fin que aparece en la página web del centro debidamente cumplimentado.
- Con fin de tomar la medida más adecuada, cada caso se tratará en la reunión de tutores del curso al que corresponda el alumno o alumna que ha presentado la solicitud para repetirle el examen. Cada caso será resuelto por escrito por jefatura de estudios.

	Examen parcial (subsumible en un examen final posterior)	Examen final de evaluación o de curso
Si la ausencia al examen se considera justificada por el colegio	Se puede repetir el examen. El profesor se reserva el derecho a cambiar el formato de examen.	Se repite ese examen final y el alumno mantiene el derecho al mismo número de convocatorias que el resto de compañeros.
Si la ausencia al examen no se considera justificada por el colegio	No se repite el examen en ningún caso y la calificación se considera negativa (0).	No se repite el examen y la calificación de dicho examen es un cero (0).

- Si un profesor advierte que durante un examen se está copiando (chuleta, hablar o comentar algo con otro compañero, volverse...) retirará dicha prueba de forma inmediata y su calificación será “cero”.

SALIDAS DURANTE EL RECREO FUERA DEL CENTRO:

- Solamente pueden salir del centro durante el periodo del recreo los alumnos de 4ºESO, 1º y 2ºBachillerato cuyas familias haya dado la autorización al inicio del curso.
- Para alumnos de 1º, 2º y 3º ESO y alumnos del apartado anterior que no tengan autorización, queda totalmente prohibido salir del centro. En caso de incumplimiento, el procedimiento será el siguiente:

1ª salida en recreo	Llamada del tutor a casa. Sanción de dos recreos por cada hora de ausencia.
2ª salida en recreo	Llamada del tutor a casa. Sanción de dos recreos por cada hora de ausencia.
3ª, 4ª y 5ª salida	Apercibimiento del coordinador de curso y, en estos casos, expulsión de 1 día.
6ª salida	El caso pasa al Coordinador General.

CONSUMO DE TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS NO PERMITIDAS

De acuerdo con la reglamentación vigente, está prohibido introducir y/o beber alcohol, fumar o consumir sustancias no permitidas en los centros educativos, así como el trapicheo de dichas sustancias, no pudiéndose hacer en todo el colegio, ya sea en instalaciones abiertas como en cerradas. El consumo se sancionará como procede a continuación:

- En todo caso, se procederá a tramitar el documento de inicio del procedimiento ordinario y se comunicará a la familia de inmediato.
- Se adoptarán las medidas oportunas por parte del coordinador de curso o Comisión de Disciplina.

MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN

1. Como norma general, **queda totalmente prohibido**, para el alumnado, el uso en el centro y en actividades complementarias o extraescolares de cualquier dispositivo que sirva para comunicar, transmitir o recibir información, grabar imágenes o audio, etc., tales como **teléfonos móviles, relojes inteligentes, MP3, MP4, cámaras de fotos**, etc., o cualquier otro dispositivo electrónico de similares características.
2. Siempre será considerada una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y está prohibida la grabación, difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas, así como de cualquier otro tipo de imagen y/o sonido sin consentimiento de cualquier miembro de la comunidad educativa. Para la difusión será indiferente el día, hora y lugar en el que se ha generado, siempre y cuando verse sobre algún miembro de dicha comunidad.
3. Únicamente se autoriza el uso pedagógico del teléfono móvil, o de cámara de fotos, tanto en el aula como en actividades complementarias o extraescolares **exclusivamente al alumnado de 3º ESO y de cursos superiores en las asignaturas que el profesor lo considere oportuno e imprescindible**. En este caso su uso no se considerará sancionable y sólo se utilizarán bajo la responsabilidad del profesor.

El alumnado, en ningún caso, estará autorizado a difundir las imágenes, vídeos o audios capturados en la actividad (en redes sociales, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio).

4. Queda prohibido su uso dentro del recinto escolar a excepción del apartado 3. Si se traen al centro estarán en la mochila o en el abrigo, nunca en la parrilla ni consigo. Además, dichos dispositivos estarán siempre apagados. Apercibimiento uso móvil: dos castigos de recreo la primera y la segunda vez que se den las siguientes circunstancias: se utiliza el móvil en tiempo de recreo, tener el móvil en la parrilla o si llevar el móvil consigo durante una clase. Si las tres situaciones anteriores ocurren una tercera vez, expulsión del centro durante un día lectivo. El educador que haya presenciado cómo el alumno manipula el dispositivo, advertirá al alumno que dicha situación se pondrá en conocimiento del tutor. A partir de ese momento se comunicará a la familia por escrito mediante un apercibimiento del coordinador de curso a petición del tutor.

5. En ningún caso se permite el uso de dispositivos como mp3, mp4 o móviles con auriculares para escuchar música durante las clases, en recreos, entradas al colegio o desplazamientos para cambiar de aulas.
6. Si el móvil o cualquier otro dispositivo electrónico de reproducción o grabación, suenan o se manipulan durante el horario lectivo (clase y cambio de profesor), el alumno será expulsado pudiendo permanecer en el aula y el tratamiento será el de una expulsión.
7. Durante los exámenes, los móviles, smartwatches y dispositivos electrónicos deberán permanecer en las mochilas como norma general (o donde determine el profesorado dependiendo del curso). Tenerlos en el bolsillo o llevarlo puesto (en el caso del reloj) hará que dicha prueba sea calificada con un cero.
8. Asimismo, durante los actos académicos del centro sólo estará permitido el uso de cámaras o móviles por parte del profesorado responsable de la actividad con el fin de documentar las mismas.
9. El colegio no se hace responsable del robo de cualquier dispositivo dentro del centro, ni de asumir la investigación del mismo.
10. Sin perjuicio de la regulación sobre el uso de dispositivos que tenemos en nuestro centro y que aquí recordamos, el uso delictivo de los mismos se pondrá en conocimiento de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y tendrá las consecuencias penales que corresponda.

1ª vez que utiliza el dispositivo en el recreo o pasillos.

2 castigos de recreo. Amonestación escrita del tutor.

2ª vez

2 castigos de recreo. Amonestación escrita del tutor.

3ª, 4ª y sucesivas

1 día de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del coordinador de curso.

EXPULSIONES DE CLASE

En el supuesto de que se haga necesario expulsar de clase se debe tener en cuenta que la expulsión es una medida sancionadora excepcional, y que es el **último** recurso que debe utilizarse, no el primero. Si un alumno/a se niegan a salir de clase, será expulsado un día a casa por desobediencia en vez de contarle la expulsión.

Criterios para expulsar de clase:

- 1.- Contra el respeto a la dignidad de la persona:
 - a) Insultos, amenazas o agresiones verbales.
 - b) Amenazas o agresiones físicas.
 - c) Comentarios o comportamientos racistas, xenófobos y discriminatorios por motivos religiosos, culturales, políticos o por el aspecto físico.
 - d) Conductas de insubordinación, desobediencia o incumplimiento de una sanción previa motivada por falta leve o de cualquier medida educativa impuesta.
 - e) Proferir blasfemias o utilizar palabras malsonantes, soeces o groseras.

- f) Grabar y/o difundir textos, imágenes, sonidos o cualquier otro hecho de la jornada lectiva o de las actividades educativas, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.
- g) Manipular el móvil durante la jornada lectiva (incluidos intercambios de clases y recreos).

2.- Contra el respeto al derecho a la educación:

- a) Impedir el desarrollo docente del profesor de forma reiterada.
- b) Impedir el derecho a la educación del alumno de forma reiterada.
- c) Copiar o facilitar que otros alumnos copien en exámenes, pruebas o ejercicios.

3.- Contra el respeto a los bienes muebles e inmuebles:

- a) Dañar de forma consciente o reiterada materiales o bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Sustracción de bienes de cualquier propiedad.

- Todas las expulsiones de clase tienen que estar anotadas en la agenda del alumno, cuaderno, nota, llamada telefónica, de tal manera que llegue siempre a la familia el motivo de la expulsión.
- Siempre será el profesor quien realice el paso anterior.
- El alumno expulsado permanecerá en el pasillo con trabajo y debe volver al finalizar la clase para entregar el trabajo. En el caso de que el alumno fuese expulsado del pasillo, será enviado al despacho del coordinador de curso o, en ausencia de éste, al del Coordinador General.

Cada expulsión	Estancia en el pasillo con trabajo, debiendo volver al finalizar la clase para entregar el trabajo al profesor que lo supervisa.
2ª expulsión	Además de lo anterior, amonestación escrita por parte del tutor.
3ª expulsión	1 día de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor.
4ª y 5ª expulsión	1 día de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del coordinador de curso.
6ª y 7ª expulsión	2 días de expulsión. Segundo apercibimiento del coordinador de curso.
8ª y 9ª expulsión	Coordinador General y/o Comisión de Disciplina, quien decide. Normalmente, 3 días de expulsión.
10ª expulsión	Coordinador General y/o Comisión de Disciplina, quien decide. Normalmente, 5 días de expulsión.

FALTAS COMETIDAS FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

La comisión de la falta fuera del recinto escolar no será óbice para la aplicación de las correspondientes normas de convivencia, siempre y cuando se tengan en cuenta estos condicionamientos:

- Se efectúe durante el desarrollo de las actividades extraescolares (por ejemplo, en las actividades paraescolares, competiciones deportivas, campamentos escolares e intercambios entre colegios).

- Se efectúe durante el desarrollo de las actividades complementarias escolares (por ejemplo, en una visita cultural, salida de curso, etc.).
- Podrá aplicarse también si se constata la existencia de una relación causa/efecto con la actividad escolar.

CRITERIOS PARA PODER PARTICIPAR EN ACTIVIDADES/SALIDAS DEPARTAMENTALES Y TUTORIALES

- Hayan acumulado veinte o más faltas de puntualidad.
- Hayan sido expulsados de clase en tres o más ocasiones.
- Hayan sido sancionados con un día de expulsión a casa (incumplimiento de castigo, normativa móvil, etc.)
- Haya sido castigado en 5 recreos o más.
- Hayan mostrado conductas contrarias a la convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia (comportamientos recogidos en la normativa del colegio).
- Hayan tenido mal comportamiento en el curso anterior en cualquier actividad fuera o dentro del centro y como medida se le excluyó de la del curso siguiente habiendo sido la familia informada.
- Hayan faltado a clase en días lectivos (convivencias y jornadas culturales). Una llamada diciendo ese día que el alumno/a está enfermo no será suficiente ni se considerará ausencia justificada, quedando excluido/a de las salidas que haya desde ese momento y hasta final de curso. Adoptaremos la misma medida si se han ofertado actividades voluntarias y los alumnos/as han decidido no inscribirse; recordamos que es obligatoria la asistencia al centro y que además se adelanta materia.
- No aprovechan las clases de forma sistemática, y son un mal ejemplo para sus compañeros (no traen material a clase, exámenes en blanco, no asisten de forma regular, etc.), como consta en informes de media evaluación y boletines de notas.
- Si se comete alguna infracción e incurre en los supuestos anteriores, dependiendo del importe hecho y de la repercusión en el precio del viaje y del grupo, el colegio se reserva el derecho de decidir si el alumno/a asista al viaje o no; lo mismo ocurriría con la devolución del importe realizado, estudiando cada caso.
- No será impedimento que, aún sin incurrir en ninguno de los apartados anteriores, el comportamiento habitual de un alumno/a haga que no nos permita tener confianza en que cumpla las normas que rigen cualquier salida del centro. La decisión de quedar excluido quedará en manos del equipo de tutores, coordinador de curso, coordinador general, jefatura de estudios o dirección.

INDUCCIÓN O ENCUBRIMIENTO DE FALTAS

A los que indujeran a la comisión de una falta, aunque no se hubiese consumado, se les aplicará el reglamento de sanciones por incumplimiento de las normas de convivencia. De la misma forma se procederá con aquellos alumnos que con su complicidad encubran las actividades contrarias a las normas de convivencia del centro.

NORMAS DE USO Y MANTENIMIENTO DE TIC Y PDI (pizarra digital)

El grupo de clase es responsable del buen uso y mantenimiento de la instalación TIC o PDI del aula. De este modo se seguirá el siguiente reglamento específico:

1. Los alumnos de la clase no pueden utilizar ni tocar los materiales relacionados con los medios TICs ni con la PDI en ausencia del profesor.
2. Habrá un encargado por clase del orden con respecto a la instalación: al final del día, deberá apagar todo (ordenador, pantalla, proyector, megafonía) y dejar mando/s, rotuladores y borrador dentro del cajón de la mesa del profesor.
3. En caso de desperfectos, ausencia de algún material, etc., se sigue el protocolo siguiente:
 - a) El tutor se reúne con el encargado de la instalación TIC o PDI del aula y con el delegado para definir responsables, quienes asumirán el coste correspondiente.
 - b) Si con lo anterior no se logra determinar quiénes han sido los responsables, el tutor se reúne con una asamblea de alumnos de clase con ese mismo fin.
 - c) Si sigue sin determinarse la responsabilidad de los hechos, la clase asume solidariamente dicha responsabilidad. Para ello se notifica a las familias afectadas.

CASTIGO DE RECREOS (10.15-10.40h., sala Ellacuría)

El alumno sancionado realizará la tarea encomendada por el profesor que le ha castigado; si no lleva la tarea o/ y no hay aprovechamiento, no podrá permanecer en el aula. El profesor que vigila el castigo del recreo anotará en el drive compartido el nombre del alumno y la fecha, controlando que el ambiente sea el adecuado para la realización de las tareas.

Faltas leves cuya medida correctora es el castigo de recreo:

- a) Entrar en cualquier aula del centro sin autorización expresa del profesor que corresponda.
- b) Abandonar la clase, ante la ausencia del profesor correspondiente, sin esperar la presencia del profesor de guardia.
- c) No mantener el orden y silencio adecuados en clase antes y durante el desarrollo de la misma.
- d) No respetar la colocación en clase que indique el profesor.
- e) Comer o beber en el interior de las clases sin autorización del profesor.
- f) Hablar constantemente en clase impidiendo el buen desarrollo académico dentro del aula.
- g) Manchar o pintar de manera intencionada cualquier dependencia del centro.
- h) Uso inadecuado de los equipo o materiales informáticos del centro.

Si en un mismo curso un alumno/a ha sido castigado en 5 recreos y viendo que la medida no ha corregido su comportamiento, será expulsado a casa un día. Dicha expulsión le impedirá acudir a las salidas que se hagan fuera del centro.

5 recreos	1 día de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor.
10 recreos	1 día de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor.

15 recreos

+ 20 recreos

1 día de expulsión y apercibimiento a la familia por parte del tutor.

Coordinador General y/o Comisión de Disciplina, quien decide

INCUMPLIMIENTO DE CASTIGO

Si no se cumple un castigo, éste se duplica previo aviso a la familia. Si se vuelve a incumplir, se convierte en una falta muy grave y se sanciona como tal (apercibimiento del coordinador de curso por incumplimiento de castigo y expulsión de un día a casa).

INDUMENTARIA

ASPECTOS SOBRE INDUMENTARIA:

Vestirse de manera adecuada para acudir al colegio muestra respeto hacia uno mismo, a los demás y al entorno en el que estamos. Nos ayuda a sentirnos bien y a tener una actitud positiva hacia el aprendizaje.

El alumnado tiene el deber de utilizar una indumentaria acorde a un centro académico, y por lo tanto:

- ✓ Debe permitir la adecuada realización de las actividades educativas.
- ✓ No debe dificultar la identificación del alumnado.
- ✓ No se permite el uso de gorras, capuchas y gafas de sol.
- ✓ El atuendo se deberá utilizar con corrección, sin hacer ostentación de prendas interiores.

ROPA Y PRENDAS INADECUADAS

- Camisetas o sudaderas con frases ofensivas, símbolos violentos o contenido sexual. Las prendas con simbología contraria a la igualdad de las personas (lemas, objetos, signos, dibujos...).
- Prendas demasiado cortas (por ejemplo, que dejen el abdomen al descubierto).
- Escotes pronunciados.
- Ropa con telas finas o ropa interior a la vista.
- Prendas inferiores que dejen ver la ropa interior, incluso al agacharse.
- Faldas y vestidos de largo inadecuado:
 - *Deben cubrir al menos hasta ocho dedos por encima de la rodilla.*
 - *Evitar faldas demasiado ajustadas o con aberturas muy altas.*
- Bermudas o shorts demasiado cortos:

► *Deben tener un largo mínimo similar al de las faldas: no más de ocho dedos por encima de la rodilla.*

► *Deben ser cómodos, no muy ajustados ni con roturas excesivas.*

- Calzado inestable o que dificulte caminar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Con respecto al alumnado que no va adecuadamente vestido, el centro acuerda el siguiente protocolo de actuación:

a) Tras una primera constatación del hecho el tutor avisará verbalmente y de manera privada al alumno/a tanto de lo incorrecto de la vestimenta como de la forma de proceder en caso de que se vuelva a incurrir en la actitud.

b) Si se produce una segunda constatación, el tutor se pondrá en comunicación con la familia para informarle de la situación y advertirle de que si se vuelve a incurrir de nuevo en dicha actitud se remitirá al estudiante a casa a fin de cambiarse de ropa.

c) Una tercera llamada de atención supondrá mandar al alumno/a a casa a cambiarse de ropa.

ORLA

Solo aquellos alumnos que cursen 2º Bach. en el centro tendrán derecho a salir en la orla de final del curso. No se contemplará ninguna excepción.

